



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 121-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 027-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 021-2022-FDTT-RT-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2579-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 016-2022-JMZDR/LA/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1806-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 712-2022-SPIH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 662-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 079-2022-CAHT-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2711-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINS-A/DGHEP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S. IRS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Denegar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINS-A";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas



AL: GERENTE
POR: GERENTE
C/DE: ALCALDE/GM/MPMN
C/DE: ALCALDE
C/DE: GERENTE
C/DE: GERENTE
C/DE: GERENTE
C/DE: GERENTE
C/DE: GERENTE
C/DE: GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 121-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de mayo de 2022

Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa:

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 027-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de enero de 2022, *resuelve*: **"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 355,408.92 SOLLES



PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		285,469.01
GASTOS GENERALES	13.00%	37,110.97
GASTOS DE SUPLEVISION	5.00%	14,273.45
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	11,418.76
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	5,709.38
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	1,427.35
TOTAL DE PRESUPUESTO		355,408.92

Que, mediante INFORME N° 021-2022-IDTE-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de mayo de 2022, la Ing. Fabiola Damari Taco Flores – Responsable Técnico, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez, **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE N° 01 NO SUSTANCIAL**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", meta 254, acorde a lo señalado en la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018;

Que, mediante INFORME N° 2579-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de mayo de 2022, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN - Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 01 NO SUSTANCIAL**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". El mismo que es trasladado con Proveído N° 7698-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 016-2022-JM/ZDR/IA/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2022, la Ing. Marlene Zegarra de Rojas – Inspector de Obra, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, **CONFORMIDAD EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL** del cual precisa en el **RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONALES** lo siguiente:

PRESUPUESTO DE FICHA TECNICA (A)	S/. 355,408.92
PRESUPUESTO DE MODIFICACION PRESUP. N° 01 (B)	S/. 0.00
PRESUPUESTO DE ADICIONALES (A+B)	S/. 355,408.92

ITEM	DESCRIPCION	PRESUP.
1	IMPLEMENTACION PRESUP. MODIFICACIONES MILETRAJES	S/. 1,238.30

M.P. GIP/MPMN
ING. FABIO SALAS VALDEZ
CALLE MARISCAL NIETO 121
MOQUEGUA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 121-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de mayo de 2022

2	IMPLIACION PRESUP. POR PARTIDAS NUEVAS	S/.249,877,86
3	IMPLIACION PRESUP. POR DEDUCTIVOS	S/.251,116,16
TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01		S/.0.00

Asimismo concluye: "(...) realizar la modificación presupuestal por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos sin incremento presupuestal, para el cumplimiento de los objetivos considerados en la ficha técnica **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO - DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** (...):

Que, mediante INFORME N° 1806-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01**, de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO - DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, puntualizando al respecto que: "(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA**, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto resolutorio, según lo vertido en el **INFORME N° 016-2022-JMZDR-IO-OSLO-GM-MPMN** (...)" Siendo trasladado con Provedo N° 2975-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal:



Que, mediante INFORME N° 712-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: "Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación N° 01 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de **"Opinión: Visto, los actuados favorables y considerandos, se precisa continuar con el trámite correspondiente, toda vez que el expediente, no genera un incremento presupuestal; en ese contexto, corresponde aprobar ría acto resolutorio el expediente de modificación N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO - DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**. Por lo que, subsiguientemente es remitido con Provedo N° 2988-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal:



Que, mediante INFORME LEGAL N° 662-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **"III. OPINIÓN.- Que, habiendo revisado y evaluado los actuados esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE APROBAR el expediente Adicional N° 01 por partidas nuevas sin incremento presupuestal de la FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO - DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA (A)	S/.355,408,92
PRESUPUESTO DE MODIFICACION PRESUP. N° 01 (B)	S/.0.00
PRESUPUESTO TOTAL FICHA (C = A+B)	S/.355,408.92

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	IMPLIACION PRESUPUESTAL METRADOS	S/.1,238,30
2	IMPLIACION PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS	S/.249,877,86
3	IMPLIACION PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVOS	S/.251,116,16
TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTAL		S/.0.00

Siendo consecuentemente trasladado con Provedo N° 1244-2022-GIP/GM/MPMN, al Area de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria:

Que, a través del INFORME N° 079-2022-CMIFM-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanea Tapia - Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 2711-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-V/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**:



AL: GIP/MPMN
 AS: CEEFM/MPMN
 C: MHA/CEEFM/MPMN
 C: A
 C: GCI
 C: GM
 C: GPP
 C: OFICIA
 C: CEEFM
 C: ODE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 121-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de mayo de 2022

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Modificación N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: “MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, cuyo expediente cuenta con dieciséis (16) folios sueltos, 01 pinner A4 a doscientos cuarenta y ocho (248) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 45 DÍAS CALENDARIO (del 17/05/2022 al 30/06/2022)
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 355,408.92 SOLES
MODIF. PRESUPUESTAL N° 01	: S/.0.00 (Partidas Nuevas: S/. 249,877.86, Mayores Metrados: S/. 1,238.30, Deductivos: S/. 251,116.16). Sin Incremento Presupuestal.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: “MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto” aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: “MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE TUMBES, CALLE VALLECITO, CALLE DOS DE MAYO, DEL C.P. SAN FRANCISCO – DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2”, así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA
CALLE ALVARO EL GUINIGUAY
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA